



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 1 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Bogotá D.C.

Señor

JAIME HURTADO VILLEGAS

jhurtado1506@gmail.com

Referencia: Respuesta al radicado 20266303534042 del 16 de junio de 2026.

Respetado Señor: Hurtado Villegas

En atención a la comunicación identificada con el radicado interno de la referencia, en el cual solicita:

"Me dirijo por este medio con el objetivo de solicitar información respecto a un embargo a mi nombre, ya que me presente a una institución bancaria y me notificaron que presentaba un embargo."

Al respecto procede la Oficina a informar al peticionario que, le serán expuestos los motivos por los cuales se dio inicio al proceso administrativo de cobro coactivo, el estado procesal en que se encuentra, las medidas cautelares decretadas con ocasión de este, en los siguientes términos:

❖ **De las razones para promover la actuación administrativa:**

Dando respuesta al punto primero de la petición: Por principio de inmediatez, cuando se produce un accidente de tránsito por vehículo automotor carente de SOAT, el Estado a través del entonces FOSYGA hoy ADRES en cumplimiento de la obligación constitucional de garantizar la vida y salud de sus ciudadanos, asume los gastos por los servicios médicos prestados a la víctima de accidente de tránsito, hasta los montos establecidos en el Decreto 056 compilado en el Decreto 780 de 2016, y procede al cobro de los mismos en contra del propietario del vehículo que incumplió su obligación de adquirir el seguro obligatorio SOAT.

Por lo anterior, la actuación administrativa de la ADRES surge únicamente con ocasión de los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, y al dirigir el cobro contra quien para la fecha de dicho evento figuraba ante el Estado como propietario del vehículo o conductor del mismo, que causó las lesiones, se hace referencia a la omisión de un deber legal atribuida a quien



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 2 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

permita la circulación de un vehículo que estando a su nombre, no cuente con una póliza de seguro obligatorio - SOAT, legal y vigente al momento de un accidente de tránsito.

En consecuencia, de conformidad con las normas que regulan el proceso de cobro que nos ocupa, se tiene que quien figure ante el Estado como propietario de un vehículo o en su defecto como conductor del mismo, es la persona responsable de cumplir con las obligaciones que se deriven de tal derecho, por consiguiente, el propietario inscrito de un automotor carente de SOAT que resulte implicado en un accidente de tránsito, le corresponde asumir la responsabilidad frente a los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, que reciban los afectados en calidad de beneficiarios o víctima de tales siniestros, los cuales en su debido tiempo fueron asumidos económicamente por la ADRES, siendo procedente el proceso de repetición contra el señor **JAIME HURTADO VILLEGAS** pues para la fecha de la ocurrencia del siniestro, era el propietario del vehículo de placa LCP20D, constatándose la ocurrencia del accidente de tránsito, en el cual se vio involucrado el vehículo de propiedad de la peticionaria, tal como se puede evidenciar en el formulario FURIPS extractado a continuación:

Datos del propietario del vehículo			
Primer Nombre	MICHAEL	Segundo Nombre	STEVEN
Primer Apellido	MARTINEZ	Segundo Apellido	GARCIA
Tipo Identificación	CC	Número Identificación	1107102411
Dirección	CARRERA 28G 41 45		Teléfono
Departamento	VALLE	Municipio	SANTIAGO DE CALI

Constando la ocurrencia del siniestro vial en el mismo informe así:

Datos del Evento:			
Naturaleza del evento:	01 - Accidente de tránsito	Descripción Del Otro Evento	
Descripción Del Evento			
Dirección Evento	CARRERA 28E 72C 23	Fecha Evento	26/02/2017 10:03:00 p. m.
Departamento	VALLE	Municipio	SANTIAGO DE CALI
Zona Ocurrencia del Evento	Urbana		



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 3 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Datos del Vehículo Involucrado:

Estado Aseguramiento	No asegurado	Marca	SUZUKI	Placa	FTB11A
Código Aseguradora		Número Póliza		Tipo de Vehículo	Particular
Fecha Inicio Vigencia		Fecha Fin Vigencia		Intervención Autoridad	No
Número Radicado SIRAS		Cobro por agotamiento tope Aseguradora			No

Adicional a lo anterior, el vehículo de placa LCP20D, para la fecha de los hechos, esto es, el día 18 de junio de 2022, no contaba con el Seguro Obligatorio de Tránsito- SOAT, como se demuestra a continuación según informe Fasecolda:

Edwin Enrique Rodríguez Niño - Contratista

Inicio MUI ECAT JRD Servicios BDU ERP

jueves, 09 de julio de 2026

Administrador de Reportes

Seleccione un Reporte: **REPORTE POLIZAS** **Ver reporte**

Numero Identificacion ☒ NULL **Placa** **FTB11A** ☐ NULL **Ver informe**

1 de 1 Buscar | Siguiente

La salud es de todos Minsalud

Numero Poliza	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Fecha Expedicion	Codigo aseguradora	Tipo Identificacion	Numero Identificacion	Nombres Apellido
3001119599101	12/01/2007	12/01/2008	13/08/2007	AT1318	CC	16271839	JAIME HURTADO VILLEG
3001142048501	15/01/2008	15/01/2009	15/01/2008	AT1318	CC	16271839	JAIME HURTADO VILLEG
10052272	15/01/2009	15/01/2010	15/01/2009	AT1318	CC	16271839	HURTADO VILLEGAS JAI
10642233	18/01/2010	18/01/2011	18/01/2010	AT1318	CC	16271839	HURTADO VILLEGAS JAI
11378825	19/01/2011	19/01/2012	19/01/2011	AT1318	CC	16271839	HURTADO VILLEGAS JAI
12313482	20/01/2012	19/01/2013	16/01/2012	AT1318	CC	16271839	HURTADO VILLEGAS JAI
1309107285345	19/01/2013	18/01/2014	18/01/2013	AT1309	CC	1130646932	CHRISTHIAN ALBERTO R ZAPATA
AT130681629461	07/10/2015	06/10/2016	06/10/2015	AT1306	CC	1006360782	QUINTERO JUAN CARLO
AT130681629461	07/10/2015	06/10/2016	06/10/2015	AT1306	CC	1006360782	QUINTERO JUAN CARLO

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 4 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Por lo anterior, queda demostrada la existencia del evento, y el deber legal en cabeza de la ADRES de recuperar las sumas pagadas con ocasión del accidente de tránsito sin SOAT y la responsabilidad que sobre usted recae en su calidad de propietario del vehículo.

❖ De la actuación procesal:

El Director de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social -ADRES, en el marco de la competencia conferida en el artículo 6° de la Resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, mediante la Resolución No. **0036345 de fecha 28 de diciembre de 2023**, ordenó el cobro en contra del señor **JAIME HURTADO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.271.839**, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$ 3.516.970,00)**, valor indexado a la fecha **28 de diciembre de 2023**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago, todo en relación con el accidente ocurrido el día 26 de febrero de 2017 en el que se vio involucrado el vehículo de placas FTB11A de propiedad del peticionario.

El acto administrativo fue legalmente notificado por aviso, el día 23 de mayo del 2024 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esto ante la imposibilidad de realizar notificación personal.

Fenecido el término de traslado de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el deudor no ejerció su derecho de contradicción con la impugnación del acto, por lo cual, la Resolución **0036345 de fecha 28 de diciembre de 2023**, cobró ejecutoria el día 11 de junio del 2024, conforme con lo preceptuado en el numeral tercero (3°) del artículo 87, ib.

Ahora bien, en firme y ejecutoriada la Resolución 112093 del 13 de septiembre del 2024, la Oficina Asesora Jurídica en uso de sus facultades legales previstas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, los artículos del 98 al 101 de la Ley 1437 del 2011, el Libro V capítulo II título VIII del Estatuto Tributario Nacional, numeral 4° del artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 y el artículo 16 de la Resolución 1012 de 2022 y demás normas concordantes, mediante Resolución 0036345 de fecha 28 de diciembre de 2023, esta Oficina libró mandamiento de pago contra el señor **JAIME HURTADO VILLEGAS** ya identificado por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$ 3.516.970)** más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 5 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

❖ **De las medidas cautelares:**

La Oficina Asesora Jurídica, en aplicación de los artículos 825-1, 837, 837-1, 838, 839, 839-1 y 839-2 del Estatuto Tributario Nacional, a través del mandamiento de pago referido, decretó el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, CDTs y demás productos financieros de los que sea titular el obligado en las entidades financieras con funcionamiento a nivel Nacional, limitándose la medida en la suma equivalente a **ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$11.130.218)**, más los intereses que se causen a partir de su firmeza y hasta la fecha de pago.

Así mismo es pertinente señalar que a la fecha, no se han constituido títulos de depósito judicial a favor de esta obligación.

Con el ánimo de dar respuesta integral a su petición se procedió a indexar y actualizar la obligación contenida en la Resolución 36345 del 28 de diciembre del 2023, además de la reclamación No 11375345 que se encuentra en proceso de cobro y se proyectó el valor de la deuda con dos (2) posibles fechas de pago, así:

- **Hasta el 15 de julio de 2026 \$ 4.974.330**
- **Hasta el 21 de julio de 2026 \$ 4.982.393**

Hasta tanto no sea cancelada la obligación en su totalidad, no se expedirá resolución que decrete la terminación del proceso de cobro coactivo iniciado en su contra por pago total de la obligación **como tampoco se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.**

Es oportuno señalar, que para realizar el pago total de la obligación o los correspondientes abonos sin perjuicio de los intereses que puedan generarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

- **Cuenta Corriente No. 30903860- 2 del BBVA** a nombre de ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”, NIT. 901037916-1, debiendo utilizar como referencia, el concepto de pago **“Recaudo Directo” y el código de verificación de cuatro dígitos 0002**, el número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Igualmente podrá realizar sus pagos del convenio 5531-ADRES Procesos de Repetición asociado a la Cuenta Corriente 309-03860-2, en cualquier **OFICINA DE BBVA** del país a continuación te explicamos como:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20261224873231

Fecha: 2026-07-09 17:02

Página 6 de 6

Contestar a esta dependencia:

OAJ – Cobro Coactivo

Paso1. Ubica la oficina más cercana a ti.

Paso2. Indícale al cajero que realizarás un recaudo de BBVA al código 5531 denominado ADRES con excepción por banca de gobiernos denominado ADRES PROCESOS DE REPETICIÓN.

Paso3. Entrega la información requerida por el cajero de la sucursal o del punto de corresponsalía.

Paso4. Él te entregará un comprobante de dicha transacción una vez procese el recaudo en el sistema.

- **Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2 del Banco Agrario de Colombia** a nombre de ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 9010379161, debiendo utilizar los siguientes datos:

El código de convenio: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número de teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier duda, inquietud o información adicional que requiera podrá ser elevada al correo electrónico dispuesto por la entidad correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Mónica Torres Sánchez
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo
Oficina Asesora Jurídica

MONICA TORRES SANCHEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES

Elaboró: Edwin Rodríguez Niño. *ER*

Expediente JAIME HURTADO VILLEGAS C.C. 16.271.839

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737